



C.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCION No. CSJTOR25-137
27 de marzo de 2025

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **IVETTE GUTIÉRREZ AVÍLA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Citador de Juzgado Municipal Grado 03**, Código 262310, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024, Acuerdo PCSJA24-12227 de 2024, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 27 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada dos años, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Por su parte el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 5 de febrero de 2025, por decisión mayoritaria, consideró que a los integrantes de los registros seccionales de elegibles del concurso de méritos-Convocatoria 04, no les son aplicables las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, Estatutaria de Administración de Justicia, en cuanto a la actualización de la inscripción cada dos años, por ello, se procederá a surtir el presente trámite, atendiendo los lineamientos que se indican en el oficio Numero CJO25-795 de fecha 17 de febrero de 2025, expedido por la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, ratifica la facultad que tiene para delegar sus funciones constitucionales y legales”, e indica en su “Artículo 1. Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2025, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		



Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora **IVETTE GUTIÉRREZ AVÍLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.597.371, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 17 de enero de 2025, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Citador de Juzgado Municipal Grado 03**, así como la adición de documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación Laboral de fecha 13 de enero de 2025, suscrita por la Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, donde se hace constar que la señora **IVETTE GUTIÉRREZ ÁVILA**, registra vinculación a la Rama Judicial del Poder Público desde el 12 junio de 2019, desempeñado varios cargos hasta el 13 de enero de 2025 (*Archivo Digital 02*).

Factor Capacitación:

- La Corporación Universitaria Remington, hace constar que **IVETTE GUTIÉRREZ ÁVILA**, cursó y aprobó el programa diplomado de conciliación en derecho con enfoque diferencial, realizado desde el 4 de junio al 23 de julio 2024 con una intensidad de 160 horas (*Archivo Digital 03*).
- La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, hace constar que **IVETTE GUTIÉRREZ ÁVILA**, participó en el diplomado de contratación estatal, realizado desde el 13 de agosto al 10 de septiembre 2024 con una intensidad de 80 horas (*Archivo Digital 04*).
- La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, hace constar que **IVETTE GUTIÉRREZ ÁVILA**, participó en el diplomado políticas públicas con énfasis en trabajo decente, en la, realizado desde el 13 de agosto al 20 de octubre 2024 con una intensidad de 100 horas (*Archivo Digital 05*).

Que verificada la carpeta respectiva del concurso de la convocatoria No. 04, se advierte que la señora **IVETTE GUTIÉRREZ ÁVILA**, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Citador de Juzgado Municipal Grado 03**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, fue reclasificada en el año 2024, mediante la Resolución No. CSJTOR24-128 del 12 de marzo de 2024, donde obtuvo el siguiente puntaje:



CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110597371	GUTIERREZ AVILA IVETTE	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	341,75	154,00	54,44	30,00	580,19

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024 y conforme a la documentación anexa a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De los documentos aportados se relacionarán las certificaciones que se tendrán en cuenta para el computo de puntos así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ibagué - Escribiente Circuito - Grado Nominado	12/06/2019	03/07/2019	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ibagué - Escribiente Circuito - Grado Nominado	14/08/2019	31/08/2019	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado 001 Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Ibagué - Citador Grado III	01/11/2019	12/11/2019	11 días
Juzgado 001 Civil Del Circuito De Ibagué - Escribiente Circuito	03/02/2020	09/02/2020	6 días
Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ibagué - Escribiente Circuito	09/10/2020	09/11/2020	30 días
Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ibagué - Escribiente Circuito	10/11/2020	31/01/2021	81 días
Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ibagué - Oficial Mayor	01/12/2021	12/01/2022	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ibagué - Escribiente Circuito	13/01/2022	31/05/2022	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima - Citador Grado III	07/07/2022	14/07/2022	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima - Citador Grado III	27/07/2022	19/08/2022	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima - Citador Grado III	20/08/2022	18/09/2022	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima - Citador Grado III	23/09/2022	20/10/2022	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023



ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	28/10/2022	03/11/2022	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	08/11/2022	03/12/2022	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2023
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	07/12/2022	18/12/2022	11 días
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	16/01/2023	21/01/2023	5 días
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	30/01/2023	10/02/2023	10 días
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	17/02/2023	01/03/2023	14 días
Centro de Serv. Administrativos Juzgado Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad - Escribiente Circuito	13/03/2023	06/04/2023	23 días
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	19/04/2023	26/04/2023	7 días
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	05/05/2023	27/05/2023	22 días
Juzgado 011 Civil Municipal de Ibagué - Escribiente Municipal	29/05/2023	31/05/2023	2 días
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	05/06/2023	19/06/2023	14 días
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima – Citador Grado III	23/06/2023	29/06/2023	6 días
Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué – Asistente Administrativo - Grado 06	30/06/2023	05/09/2023	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2024
Centro de Serv. Judiciales Juzgado Penales Municipales – Citador Grado III	06/09/2023	06/11/2023	N/A Ya se tuvo en cuenta Reclasificación 2024
Centro de Serv. Judiciales Juzgado Penales Municipales – Escribiente Municipal	13/01/2024	14/08/2024	211 días
Centro de Serv. Judiciales Juzgado Penales Municipales – Escribiente Municipal	15/08/2024	15/09/2024	30 días
Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué - Oficial Mayor Municipal	16/09/2024	07/10/2024	21 días
Centro de Serv. Judiciales Juzgado Penales Municipales – Escribiente Municipal	08/10/2024	20/10/2024	12 días



ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué - Oficial Mayor Municipal	21/10/2024	11/11/2024	20 días
Centro de Serv. Judiciales Juzgado Penales Municipales- Escribiente Municipal	12/11/2024	12/11/2024	1 día
Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué - Oficial Mayor Municipal	13/11/2024	13/01/2025	60 días
Centro de Serv. Judiciales Juzgado Penales Municipales- Escribiente Municipal	01/12/2024		
Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué - Oficial Mayor Municipal	09/12/2024		
TOTAL			597 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

$$\begin{array}{l} 360 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \longrightarrow 20 \text{ PUNTOS} \\ 597 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \longrightarrow X \\ X = \frac{597 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}} \\ X = 33,16 \end{array}$$

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará a la aspirante en **33,16 puntos**, el que pasará de **54,44 puntos** a un puntaje total de **87,60 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

Factor Capacitación

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Corporación Universitaria Remington - Diplomado de conciliación en derecho con enfoque diferencial	160 horas	10.00
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP - Diplomado de contratación estatal	80 horas	
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP - Diplomado políticas públicas con énfasis en trabajo decente	100 horas	
TOTAL		10.00



De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara a la aspirante en **10.00 puntos**. Ahora bien, la puntuación en la reclasificación del 2024 fue de: **30,00 puntos + 10,00 puntos = 40,00 puntos**.

Se debe advertir, que según lo establecido en el literal iv) del numeral 5.2.1. del artículo segundo el Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en la calificación de dicho factor en el nivel auxiliar y operativo, dispuso que para los diplomados se otorgará máximo 20 puntos, de los cuales mediante Resolución CSJTOR22-211 del 24 de marzo de 2022, se otorgó 10 puntos a los diplomados: Código General del Proceso y Acciones Constitucionales y Derechos fundamentales de la Escuela Rodrigo Lara Bonilla, más los 10,00 puntos asignados en esta oportunidad, suman un total de 20 puntos permitidos para los diplomados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora **IVETTE GUTIERREZ ÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.110.597.371, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional, y factor Capacitación en el cargo de **Citador de Juzgado Municipal Grado 3**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110597371	GUTIERREZ AVILA IVETTE	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	341,75	154,00	87,60	40,00	623,35

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **IVETTE GUTIERREZ ÁVILA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y factor capacitación, otorgado mediante Resolución No CSJTOR24-128 del 12 de marzo de 2024, por medio de la cual se resolvió la solicitud de reclasificación del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A. “Ley 1437 de 2011”.



ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Consejera

ASDG/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Consejero